

239.



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., 05 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2016-00242-00

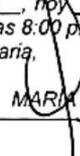
La comunicación proveniente de la Fiscalía General de la Nación y de la Alcaldía de Itagüí, visibles a folios 197 a 209 del cuaderno principal, obren en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, por Secretaría, ofíciase a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijin), comunicando nuevamente que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), se ordenó levantar la medida de aprehensión que pesaba sobre el vehículo automotor identificado con placa DGO-061. Remítase copia del citado auto, del oficio 2145 del 10 de diciembre de 2020 y del correo electrónico mediante el cual se envió a la Dijin la mencionada comunicación.

Finalmente, adviértase a la demandada, que la medida de aprehensión sobre el rodante en mención fue levantada tal y consta en el plenario, mediante auto del 10 de diciembre de 2010, comunicando dicha determinación a la Policía Nacional - Dijin, y que si existe otra orden de aprehensión emitida por otra autoridad judicial, en este caso, por parte de la Fiscalía Local 375 de Bogotá D.C., es ante esa entidad que debe adelantar los trámites pertinentes con el fin de la entrega del vehículo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado  
No. 0, hoy 05 FEB 2021, a la  
hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
  
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA